ESTUDIOS PREVIOS
INFORMACIÓN GENERAL

Certificado De Inclusión En El Banco De Proyectos:	BPIN - 202500000042664
Fecha Del Estudio Previo	DICIEMBRE DE 2025
Funcionario Que Diligencia El Estudio Previo	ARQ. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES
Dependencia Que Elabora El Estudio Previo	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Modalidad De Contratación.	CONTRATACIÓN DIRECTA (URGENCIA MANIFIESTA)
Tipo De Contrato	OBRA
Objeto A Contratar:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EL AGUILA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de iniciar proceso de selección de contratista para realizar la siguiente contratación: "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EL AGUILA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO**".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política, ha establecido en el artículo primero que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala: "(…) Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 establece como funciones del Municipio: "(…) 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley (…)".

Antecedentes y descripción de la necesidad

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El municipio de San Miguel, ubicado en el Departamento del Putumayo, se encuentra en una crisis causada por la ola invernal, que han elevado la vulnerabilidad en la cuenca del río San Miguel. Las crecientes súbitas y el desbordamiento del río San Miguel, tal como lo documenta el Acta No. 06 del 31 de octubre de 2025 del CMGRD, han generado inundaciones que impactaron En el componente de infraestructura, se registran daños y afectaciones en vías terciarias, puentes y pasos de conexión interveredal, principalmente por el arrastre de material, socavación y obstrucción de drenajes. El desbordamiento del río superó la banca vial, arrastró material y dejó la vía en condiciones intransitables. Vereda La Candelaria: presenta una afectación similar, con pérdida parcial de material de afirmado y dificultad de acceso vehicular. Resguardo San Marcelino: afectación del puente sobre el río La Hormiga debido a acumulación de troncos y material vegetal que genera presión y sobrecarga estructural, además de inundación parcial en el acceso a la vía. Corregimiento de Puerto Colón: afectación al avance de obras de contención (protección de orillas) por el aumento del nivel del agua y la erosión ribereña. Sector El Afilador: presencia de erosión lateral en viviendas cercanas a la margen del río, lo cual pone en riesgo la estabilidad del terreno y las estructuras. Estas afectaciones comprometen la movilidad y la conectividad de las comunidades rurales, dificultando las labores de asistencia y transporte de bienes esenciales.

Problema central

Deterioro estructural y funcional de los puentes del municipio de San Miguel, Putumayo a causa de las intensas lluvias

Magnitud actual del problema (indicador línea base)

puentes vehiculares afectados por ola invernal en el Municipio de San Miguel

Justificación del proyecto

El Municipio de San Miguel, Putumayo, mediante el Decreto N.º 166 del 31 de octubre de 2025, declaró la calamidad pública debido al deterioro crítico de varios puentes vehiculares, afectando de manera directa la movilidad, la seguridad de la población y la continuidad de las actividades económicas y sociales. La temporada invernal, el incremento de caudales y la falta de intervenciones oportunas generaron daños estructurales que comprometen la estabilidad de estas infraestructuras, aumentando significativamente el riesgo de colapso parcial o total.

La actual condición de los puentes ha ocasionado restricciones de tránsito, interrupción en la conectividad entre veredas, centros poblados y zonas de producción agrícola, además de limitar el acceso a servicios esenciales como salud, educación y abastecimiento. Esta situación afecta especialmente a comunidades rurales y grupos vulnerables que dependen del transporte diario para su actividad económica y su calidad de vida. Asimismo, el deterioro aumenta la probabilidad de accidentes y eventos que puedan generar pérdidas humanas y materiales.

El proyecto se justifica en la necesidad de restablecer y garantizar la funcionalidad, estabilidad y seguridad operacional de los puentes afectados, mediante actividades de mantenimiento correctivo, reforzamiento estructural y adecuación de componentes que han sufrido daños por eventos climáticos y procesos de socavación. Estas intervenciones son indispensables para reducir los niveles de riesgo, asegurar la transitabilidad y proteger la integridad de las personas que utilizan estas infraestructuras.

Igualmente, la intervención inmediata es coherente con los lineamientos establecidos por el Decreto de Calamidad Pública, que faculta la adopción de medidas urgentes para mitigar los efectos adversos ocasionados por la emergencia y evitar el agravamiento de la situación. La inversión pública en este proyecto permitirá evitar el aislamiento de comunidades, garantizar la continuidad del transporte de productos agrícolas y mejorar las condiciones de movilidad para el desarrollo económico local.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En síntesis, el mantenimiento y/o adecuación de los puentes afectados es una prioridad para prevenir mayores afectaciones, garantizar la seguridad vial, restablecer la conectividad del territorio y contribuir a la reactivación social y económica del Municipio de San Miguel. Su ejecución constituye una respuesta inmediata, necesaria y técnicamente justificada frente a la situación de calamidad declarada.

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.	01. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva	b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres

Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Putumayo un gobierno en serio 2025-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Dimensión: Institucional
Sector: Gobierno territorial

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Gestión del riesgo de desastres y emergencias

MUNICIPAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Juntos Construimos 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Línea Estratégica: Ordenamiento Territorial en armonía con el medio ambiente
Línea Programática: Protección del medio ambiente y prevención del riesgo

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Atención, respuesta y rehabilitación post-emergencia por calamidad pública.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del proyecto Mantenimiento Y/O ADECUACION DE PUENTES MEDIANTE DECRETO N° 166 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2025 DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debidamente inscrito en el banco de proyectos municipal bajo el número BPIM 202500000042664 y dentro el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto del contrato:

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EL AGUILA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO".

2.2. Clasificación UNSPSC:

Clasificación de la contratación en UNSPSC

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
95121625	Puente de carretera

Los oferentes pueden estar clasificados en los códigos y hasta el 3 nivel.

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo a las guías para la codificación de bienes y servicios de naciones unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan anual de adquisiciones.

2.3. Especificaciones del servicio o bien a contratar:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUENTE VEHICULAR EL AGUILA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO						
PRESUPUESTO GENERAL						

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
	PUENTE VEHICULAR EL AGUILA				
1	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURA PRINCIPAL**				
1,1	Mantenimiento y reparación de pilares en H Tuberia 12"	ML	36,00	$ 703.812,50	$ 25.337.250,00
1,2	Mantenimiento y reparación de vigas longitudinales y transversales Tuberia 6"	ML	70,00	$ 353.812,50	$ 24.766.875,00
				subtotal	***$ 50.104.125,00***
2	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS**				
2,1	Mantenimiento y reparación de barandas o pasamanos metálicos Tuberia 3 1/2"	ML	102,00	$ 111.541,66	$ 11.377.249,32
2,2	Mantenimiento y reparación de aletas laterales en estribos Lamina 4.5mm	M2	48,00	$ 227.975,00	$ 10.942.800,00
2,3	Mantenimiento y reparación de soporte vertical para aletas Tuberia 6"	ML	56,00	$ 353.812,50	$ 19.813.500,00
2,4	Mantenimiento y reparación de soporte horizontal para aletas Tuberia 3 1/2"	ML	36,00	$ 111.541,66	$ 4.015.499,76
				subtotal	***$ 46.149.049,08***
3	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOSA DE RODADURA**				
3,1	Mantenimiento y reparación de losa de rodadura en Lamina 12mm	M2	30,00	$ 227.975,00	$ 6.839.250,00
				subtotal	***$ 6.839.250,00***
4	**PINTURA BASE Y ANTICORROSIVO**				
4,1	Reparación de pintura para tuberia longitudinal y transversal	GLB	1,00	$ 3.667.728,67	$ 3.667.728,67
				subtotal	***$ 3.667.728,67***
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 106.760.152,75**
				ADMINISTRACIÓN 27%	$ 28.825.241,24
				IMPREVISTOS 2%	$ 2.135.203,06
				UTILIDAD 3%	$ 3.202.804,58
				TOTAL COSTO INDIRECTO	**$ 34.163.248,88**
				TOTAL OBRA	**$ 140.923.401,63**

2.4. Tipo de contrato

La modalidad del contrato es de OBRA PUBLICA, por el sistema de precios unitarios con ajustes, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados.

2.5. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6. Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Puente el Águila del municipio de San Miguel Putumayo – Zona Rural.

2.7. Obligaciones de las partes:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2.7.1. Obligaciones del contratista:

2.7.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el Mantenimiento y Reparación de Estructura Principal del Municipio de San Miguel Putumayo – Zona Rural.
2. Suministrar toda la información que se requiera por el municipio y se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
3. Llevar el control administrativo y financiero de las obras de mantenimiento y reparación del puente antes mencionado.
4. En todas las reuniones que se realicen durante la ejecución de las obras, relacionadas con las mismas, se deberá contar con la presencia de la supervisión del contrato.
5. Actualizar las garantías con el acta de inicio y entregar a la Gerencia de Infraestructura y Servicios Públicos y al supervisor el cronograma de obra y de inversiones, a partir de los documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.
6. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio para el desarrollo de las obras.
7. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
8. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la misma, el personal profesional y no calificado ofrecido. Será por cuenta del contratista el pago de la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando el objeto contratado de acuerdo con las cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en el contrato.
10. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato imparta el interventor.
11. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra.
12. Realizar y presentar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de la obra.
13. Realizar los informes de ejecución con el soporte de las memorias de cálculo de las obras ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y recibo a satisfacción del supervisor.
14. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Implementar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para el personal que vincule a la obra.
18. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
19. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el contratista quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la verificación por parte del municipio. En caso que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el municipio. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
20. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios, supervisor, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso a esta bitácora el municipio y deberá ser entregada para la liquidación del contrato.

21. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. Adicionalmente teniendo en cuenta las especificaciones se debe allegar los ensayos, pruebas de resistencia y calidad de los materiales.
22. Entregar al supervisor del contrato, los respectivos ensayos de laboratorio necesarios para la verificación.
23. Reponer sin ningún costo adicional por el equipo y elementos de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato en caso de sufrir cualquier tipo de avería.
24. Rendir y elaborar informes que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
25. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 (en caso de ser persona jurídica) y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes sobre la materia, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentación de las respectivas planillas de pago en las que se evidencie el cumplimiento de esta actividad. Así mismo será obligación presentar para el último pago el recibo de pago del FIC, de no ser así el Municipio procederá a descontar dichas sumas para ser enviadas a la entidad respectiva.
26. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
27. Mantener señalizado y con aislamientos la obra, tan pronto como sea suscrita el acta de inicio, para su aprobación.
28. Implementar el plan de manejo de tránsito durante toda la ejecución de la obra.
29. Entregar al supervisor el plan de señalización de la obra para su aprobación, tan pronto como sea suscrita el acta de inicio, y proceder a su implementación durante toda la ejecución de la obra.
30. Disponer en sitios debidamente autorizados por la interventoría el material sobrante resultado de la conformación de calzada y limpieza de alcantarillas.
31. Retirar al final de la obra los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo.
32. Realizar las reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los defectos de calidad y estabilidad durante la vigencia del amparo de estabilidad.
33. Asumir el pago de los gastos necesarios para la legalización del contrato y constituir las garantías establecidas en el mismo.
34. Ampliar las vigencias de las garantías otorgadas dentro de los plazos que se fijen en el contrato cuando se suspende la ejecución o se amplían los plazos del contrato.
35. Mantener al personal con dotación, debidamente uniformados, chalecos, cascos, botas, y demás elementos donde se establezca la imagen institucional del Municipio.
36. Instalar en el lugar de la obra una valla informativa, igualmente en la cual se indiquen las especificaciones de la misma, valor del proyecto, y el nombre del Municipio y entregar registro fotográfico de su instalación. El valor de la valla deberá estar inmerso dentro del valor presupuesto por Administración de obra, propuesta en la oferta económica del contratista, en la misma se debe incluir la imagen del Municipio.
37. Para la liquidación del contrato se deben adjuntar paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación de las vías, planos record, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad, póliza actualizada.

    El contratista deberá realizar el mantenimiento de acuerdo con las normas técnicas del INVIAS y demás aplicables.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2.7.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
4. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
6. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y poscontractuales, respectivamente.
7. Atender las observaciones de la Interventoría y/o supervisor y presentarse cada vez que sea requerido.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En el caso de riesgos laborales el contratista deberá estar afiliado y realizar su aporte de acuerdo al riesgo que le corresponda por su actividad.
9. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas con las respectivas evidencias, y en medio magnético durante cada periodo de ejecución y al finalizar el contrato, un informe final pormenorizado sobre la totalidad de actividades realizadas durante la totalidad de la ejecución del contrato, de acuerdo a las instrucciones que brinde el supervisor.
12. Presentar recomendaciones dirigidas a la Administración en torno a las actividades del objeto contratado con la finalidad de contribuir a la mejora de la prestación del servicio.
13. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Municipio de San Miguel.
14. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
15. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Municipio de San Miguel.
16. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Municipio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
17. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato.
19. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
20. Informar al Municipio sobre la variación de su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
21. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Municipio.
22. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
23. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

mismo.

24. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Municipio que fueron asignados durante la ejecución del contrato.

2.7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Las consagradas en el artículo 4º. De la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del presente contrato.

2.8. Plazo de liquidación del contrato:

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La ley 80 de 1993 establece la procedencia de la Urgencia Manifiesta con fines de contratación, si solo si, se demuestra las eventualidades del Artículo 42. “Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección.

La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.”

“ARTÍCULO 43. DEL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia.”

La Ley 1150 2007 en su artículo 4, literal a, establece la urgencia manifiesta como procedencia en la modalidad de contratación directa.

Que hace parte del presente estudio, las actas de gestión de riesgo N. 06 del 31 de octubre de 2025

4. SUPERVISIÓN.

El Municipio ejercerá la Supervisión y el control del Contrato a través del Secretario de Planeación y Obras Públicas o quien haga sus veces o quien designe el ordenador de gasto quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.
5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

DESCRIPCIÓN FINANCIERA

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Como punto de referencia se tomaron los precios de referencia que reposan en la secretaria de planeación y obras públicas del municipio, los cuales se discrimina así:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUENTE VEHICULAR EL AGUILA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO					
PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
PUENTE VEHICULAR EL AGUILA					
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURA PRINCIPAL				
1,1	Mantenimiento y reparación de pilares en H Tuberia 12"	ML	36,00	$ 703.812,50	$ 25.337.250,00
1,2	Mantenimiento y reparación de vigas longitudinales y transversales Tuberia 6"	ML	70,00	$ 353.812,50	$ 24.766.875,00
				subtotal	***$ 50.104.125,00***
2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS				
2,1	Mantenimiento y reparación de barandas o pasamanos metálicos Tuberia 3 1/2"	ML	102,00	$ 111.541,66	$ 11.377.249,32
2,2	Mantenimiento y reparación de aletas laterales en estribos Lamina 4.5mm	M2	48,00	$ 227.975,00	$ 10.942.800,00
2,3	Mantenimiento y reparación de soporte vertical para aletas Tuberia 6"	ML	56,00	$ 353.812,50	$ 19.813.500,00
2,4	Mantenimiento y reparación de soporte horizontal para aletas Tuberia 3 1/2"	ML	36,00	$ 111.541,66	$ 4.015.499,76
				subtotal	***$ 46.149.049,08***

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOSA DE RODADURA**				
3,1	Mantenimiento y reparación de losa de rodadura en Lamina 12mm	M2	30,00	$ 227.975,00	$ 6.839.250,00
				subtotal	***$ 6.839.250,00***
4	**PINTURA BASE Y ANTICORROSIVO**				
4,1	Reparación de pintura para tuberia longitudinal y transversal	GLB	1,00	$ 3.667.728,67	$ 3.667.728,67
				subtotal	***$ 3.667.728,67***
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 106.760.152,75**
				ADMINISTRACIÓN 27%	$ 28.825.241,24
				IMPREVISTOS 2%	$ 2.135.203,06
				UTILIDAD 3%	$ 3.202.804,58
				TOTAL COSTO INDIRECTO	**$ 34.163.248,88**
				TOTAL OBRA	**$ 140.923.401,63**

CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($140.923.401,63) MCTE

Los valores de cada uno de los ítems y actividades incluidos en el anexo 1 son los máximos a sufragar por el Municipio por ende no estarán sujetos a incremento ni reajuste por cambio de vigencia fiscal.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS.

El valor estimado del contrato interadministrativo corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($140.923.401,63) MCTE.** respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001570 del 28 de noviembre de 2025, expedido por el profesional universitario de presupuesto así.

No. De CDP	2025001570	**F/Expedición**	28-11-2025	**Vigencia**	31-12-2025
		Recursos	ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – R.B. S.G.P. PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN		
		TOTAL			**$140.923.401,63**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuesta expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Entre los tributos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

ESTAMPILLA	**PORCENTAJE**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Cultura	2%
Estampilla para la Justicia	2%
TASA PRODEPORTE	
Mayor Cuantía	1.5%
Menor Cuantía	1.0%
Mínima Cuantía	0.5%
CONTRIBUCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA	
Contribución especial para la seguridad ciudadana	5%
TARIFAS RETEICA	
Consultoría en Ingenieria de Proyectos de Infraestructura (No Declarantes)	10*1.000
Contratos de Obra e Infraestructura	10*1.000
Demás actividades de servicios	5*1.000
IMPUESTOS DESCONTABLES	
Retención en la fuente Contratos de Obra y Urbanización	2%

El proponente debe tener en cuenta que el Municipio, al momento de realizar las transferencias bancarias por concepto de pago del contrato suscrito, efectuara las respectivas retenciones y descuentos de ley que resulte aplicable.

El valor por concepto de impuestos y estampillas Municipales, debe cancelarse en un único pago, antes de la firma del acta de inicio, en la Oficina de Recaudos Municipales o por medio de transferencia Bancaria, el Municipio no acepta pagos parciales.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

7. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada. El Municipio, establece como forma de pago de acuerdo al convenio firmado de la siguiente manera:

Un Anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

PAGOS POR ACTAS PARCIALES según la cantidad de obra ejecutada hasta alcanzar el 90% del valor del

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

contrato, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro o factura de venta y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la certificación del supervisor del Contrato designado por el Municipio que acredite el avance de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de supervisión con registro fotográfico del avance; B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el supervisor.

UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, hasta por el 20% del valor del contrato, previa presentación por parte del Contratista de la cuenta de cobro o factura de venta y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. La certificación del Supervisor del Contrato designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de supervisión con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el supervisor; y B. Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La ley 80 de 1993 establece la procedencia de la Urgencia Manifiesta con fines de contratación, si solo si, se demuestra las eventualidades del Artículo 42. “Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección.

La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.”

“ARTÍCULO 43. DEL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia.”

La Ley 1150 2007 en su artículo 4, literal a, establece la urgencia manifiesta como procedencia en la modalidad de contratación directa.

Que hace parte del presente estudio, las actas de gestión de riesgo N. 06 del 31 de octubre de 2025.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

Concepto	Cumple
Oferta económica	Si/No
Factor de calidad	Si/No

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Concepto	Cumple
Apoyo a la industria nacional	Si/No

9. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.

CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.
2. Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.
3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

1. Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
2. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. La duración del consorcio o de la unión temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
2. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
3. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio y/o unión temporal.

ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Carta de Presentación de la Propuesta Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez por el Proponente si es Persona Natural por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

   Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

   El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso
(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.**

- De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

3. **Fotocopia del Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

4. **Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

5. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

6. **Acreditación de Mipyme.** Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate.

7. **Acreditación de Apoyo a la Industria nacional.** Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate.

8. **Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del representante legal.** El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente (persona natural), la empresa oferente y el representante legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que El proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la entidad verificará que los oferentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

9. **Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del representante legal.** El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente (persona natural), la empresa oferente y el representante legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que El proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la entidad verificará que los oferentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

10. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. El proponente podrá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en la cual conste que el proponente (persona natural), la empresa oferente y el representante legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

11. **Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal.** El proponente podrá adjuntar copia del certificado de antecedentes judiciales del proponente (persona

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes) emitido por la Policía Nacional en su página Web. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

12. **Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM del representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural.**

13. **Certificación bancaria.** El oferente debe anexar certificación bancaria en la que se indique nombre y Nit. de la empresa titular de la cuenta bancaria, tipo y número de cuenta, que se encuentre activa, en la anterior cuenta se realizarán los pagos y/o depósitos del valor del contrato que resulte del presente proceso, pagos que se realizarán de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

    Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

10. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

11.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	**4**
24	36	**8**
36	48	**12**
48	60	**16**
60	72	**20**
72	84	**24**
84	96	**28**
96	108	**32**
108	120	**36**
120	-	**40**

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CTd} = \left(\frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}}\right) * n$$

Donde,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

11.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será año 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1.13.

11. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

12.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

12.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se e ncuentra el origen de la referencia.** del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13

del presente pliego de condiciones.

A. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

A. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

B. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del pliego de condiciones.

12. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar experiencia en la Construcción y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento de Puentes Vehiculares y/o Peatonales cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

13.1 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
95121625	Puente de carretera

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

13.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

13.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

13.3.1 PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

13.3.2 PARA SUBCONTRATOS

Para Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

   I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.-

   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

   La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

4.1 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido.

Entre los tributos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Cultura	2%
Estampilla para la Justicia	2%
TASA PRODEPORTE	
Mayor Cuantía	1.5%

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Menor Cuantía	1.0%
Mínima Cuantía	0.5%
CONTRIBUCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA	
Contribución especial para la seguridad ciudadana	5%
TARIFAS RETEICA	
Consultoría en Ingenieria de Proyectos de Infraestructura (No Declarantes)	10*1.000
Contratos de Obra e Infraestructura	10*1.000
Demás actividades de servicios	5*1.000
IMPUESTOS DESCONTABLES	
Retención en la fuente Contratos de Obra y Urbanización	2%

El proponente debe tener en cuenta que el Municipio, al momento de realizar las transferencias bancarias por concepto de pago del contrato suscrito, efectuara las respectivas retenciones y descuentos de ley que resulte aplicable.
El valor por concepto de impuestos y estampillas Municipales, debe cancelarse en un único pago, antes de la firma del acta de inicio, en la Oficina de Recaudos Municipales o por medio de transferencia Bancaria, el Municipio no acepta pagos parciales.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

4.1.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal V.

4.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	CUMPLE
El Proponente deberá acreditar experiencia en la Construcción y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento de Puentes Vehiculares y/o Peatonales cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	SI/NO

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Concepto	CUMPLE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	SI/NO

13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada planeación de la ejecución del contrato	No cumplimiento de metas debido al desconocimiento geográfico de la ciudad, inadecuada distribución del personal de campo, baja cobertura a situaciones de riesgo, insuficiente	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar una planeación adecuada siguiendo las especificaciones	2	2	4	Bajo	No	Director de obra	A partir del momento que inicia el contrato	Dos semanas después de iniciar el contrato	Evaluación permanente de la planeación y ejecución
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión por parte del contratista de informar hallazgos y/o inconsistencias que afecten el proyecto	Posibles defectos en la obra que ejecuta el contratista con impacto en la calidad y estabilidad de la obra	4	4	8	Extremo	Contratista	Informes periódicos al interventor del contrato	3	2	5	Medio	No	Director o residente de obra	Segunda semana de ejecución del contrato	Dos semanas antes de terminar la ejecución del contrato	Revisiones permanentes de la ejecución en campo y evaluaciones a los informes parciales de avance de obra
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inejecución de actividades dentro de los tiempos programados	Eventos que ponen en riesgo la ejecución de la obra dentro del cronograma	3	4	7	Alto	Contratista	Evaluación y seguimiento permanente al cumplimiento del	2	2	4	Bajo	No	Director de obra	A partir del momento que se detecte el evento	Durante toda la ejecución	Control permanente a la ejecución de visitas de acuerdo a las metas
4	Específico	Externo	Ejecución	Social	Problemas de orden público que impedirían el acceso del contratista al lugar de la obra.	Impedimento o truncamiento en la ejecución de la obra en zonas que presenten alteración del orden público.	4	3	7	Alto	Municipio de San Miguel Putumayo	Informar a la interventoría para suspensión del contrato	2	3	5	Medio	No	Director o residente de obra	Día que se informa el evento	Una vez se realicen las visitas de verificación	Por medio de comunicación telefónica, e informes de la interventoría
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de informes de avance de obra	Poca oportunidad para la adecuada toma de decisiones por parte del Municipio de San Miguel Putumayo, frieno en los procesos internos como adiciones presupuestales e informes de supervisión	3	4	7	Alto	Contratista	Consolidar oportunamente la información generada en	2	2	4	Bajo	No	Director de obra	A partir del momento que inicia el contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Seguimiento permanente por parte de la Interventoría al tiempo de entrega de informes
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal vinculado por el contratista o Personal insuficiente para la ejecución del contrato de obra	Incumplimiento de las metas propuestas en las Especificaciones Técnicas	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista ha de contar con un equipo de respaldo	2	2	4	Bajo	No	Director o residente de obra	A partir del momento que inicia el contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Seguimiento permanente te por parte de la interventoría
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación de los precios de los insumos respecto del sector de la construcción, especialmente acero y concreto	Rompimiento del equilibrio económico del contrato de obra e incumplimiento del alcance de las actividades contractuales	3	4	7	Alto	Municipio de San Miguel Putumayo	Evaluación de costos por parte de la interventoría y comité	3	4	5	Alto	No	Director de obra e Interventoría	A partir del momento que inicia el contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Seguimiento permanente te por parte de la interventoría y revisión de precios del mercado
8	Específico	Interno	Selección	Operacional	Posibilidad de declarar desierto el proceso de selección	No habría ejecución por parte del contratista e insatisfacción de la necesidad del presente proceso de selección	3	4	7	Alto	Municipio de San Miguel Putumayo	Iniciar nueva convocatoria pública por Selección Abreviada	1	1	2	Bajo	No	Municipio de San Miguel Putumayo.	A partir del momento en que se declare desierto el proceso	Durante toda la etapa precontractual	Seguimiento permanente por parte de la Secretaría responsable

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Incumplimiento parcial de la prestaciones debidas del contrato, específicamente incumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002	3	4	7	Alto	Contratista	Iniciar proceso de imposición de multas y afectación de la garantía	3	3	4	Medio	Si	Interventor de Obra y Jefe de la Oficina de Contratos	A partir del momento en que se presente la solicitud por la interventoría	Durante toda la ejecución	Seguimiento permanente por parte de la interventoría
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Posibles perjuicios derivados de inversión indebida de los recursos desembolsados por parte del Municipio al Contratista	Posible inejecución al existir desfinanciamiento para la ejecución de las actividades contractuales e incumplimiento del cronograma	3	4	7	Alto	Municipio de San Miguel Putumayo.	La forma de pago debe restringirse a desembolsos parciales	3	2	4	Medio	Si	Jefe Oficina de Contratos Municipal	A partir del Proyecto de Pliego de Condiciones	Durante toda la fase de ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Secretaría responsable
10	Específico	Interno	Selección	Financiero	Posibles actos de corrupción, entendida como el abuso de un poder delegado en detrimento del interés colectivo	Posible direccionamiento del proceso en favor de un proponente y que conduzca posteriormente a la adición injustificada del valor del contrato	3	4	7	Alto	Municipio de San Miguel Putumayo.	La aplicación irrestricta del Pliego Tipo	1	2	4	Alto	Si	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal y Secretario de Planeación Municipal	A partir del Proyecto de Pliego de Condiciones	Durante toda la fase de ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Secretaría responsable y Control Interno
11	Específico	Interno	Selección	Legal y Reputacional	Posibles actos de corrupción, entendida como el abuso de un poder delegado en detrimento del interés colectivo y la imagen del Municipio	Se evidencie la concertación entre un funcionario y un proponente que termine con la declaratoria de desierto del proceso de selección	3	4	7	Alto	Municipio de San Miguel putumayo.	La aplicación irrestricta del Pliego Tipo y denuncia en el evento	1	2	4	Alto	Si	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal y Secretario de Planeación Municipal	A partir del Proyecto de Pliego de Condiciones	Durante toda la fase de ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Secretaría responsable y Control Interno
12	Específico	Interno	Selección	Legal y Reputacional	Colusión por parte de oferentes del proceso con funcionarios del Municipio	Ejecución de demandas en contra de la entidad, inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente de manera irregular	2	4	7	Alto	Municipio de San Miguel Putumayo.	La aplicación irrestricta del Pliego Tipo y denuncia en el evento	1	2	4	Alto	Si	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal y Secretario de Planeación Municipal	A partir del Proyecto de Pliego de Condiciones	Durante toda la fase de ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Secretaría responsable y Control Interno
13	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Afectación por inundaciones, lluvias y otras afectaciones climáticas	Retrasos en la ejecución de las obras de acuerdo con el cronograma aprobado por la interventoría	5	4	7	Alto	Municipio de San Miguel de Putumayo.	Revisión y ajuste del cronograma y adición del presupuesto oficial	1	2	4	Alto	Si	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal y Secretario de Planeación Municipal e Interventoría	A partir de la firma del Acta de Inicio	Durante toda la fase de ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Secretaría responsable e interventoría

15.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

16. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del siguiente día hábil siguiente contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con NIT 800.252.922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10 % del Valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100 % del Valor dado en calidad de anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5 % del Valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual el Municipio recibe a satisfacción la obra. Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Del decreto 1082 del 2015.</td><td>10 % del Valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

16.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con NIT 800.252.922-9
Tomador	•Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. •Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con NIT 800.252.922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	•Número y año del contrato •Objeto del contrato •Firma del representante legal del contratista •En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

17. ACUERDOS COMERCIALES

Chile	Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	No
Corea	No	-	-	No

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Costa Rica		Sí	No	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Sí	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	No
	Guatemala	Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	No
	Honduras	No	No	-	No
Unión Europea		Sí	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	No
CAN Comunidad Andina de Naciones		Sí	Sí	-	Sí

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para oferentes del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tanto, se tendrá en cuenta en el cronograma el plazo mínimo para que los posibles oferentes presenten sus ofertas y se les dará un mismo trato que se les otorga a los nacionales.

18. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

18.1 MINUTA CONTRACTUAL

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en la Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

18.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La entidad entregar al contratista un Anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

18.3 SUPERVISIÓN

Secretaria de Planeación y Obras Públicas

18.4 SEGURIDAD SOCIAL

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente.

18.5 PUBLICACIÓN

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Atentamente,

PRESENTA ESTUDIO PREVIO.
ORIGINAL FIRMADO **ARQ. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES** **SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS** **SAN MIGUEL - PUTUMAYO**

Revisó texto legal:
Michael Aley.
Asesor Jurídico – Contratista

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co